

y entre otros, la Sala Capitular, sin embargo de haber  
se celebrado Ayuntamiento para la Compromision,  
y otros, a quales años hare; haux dado lugar que se  
fueron este perdido, y imbestidos sus Caudales, parte  
ellos, entre particulares, y otros muchos perjuicios,  
que protesto justificar en caso necesario; vana la Condi-  
cion, que tengo hecha presente al V. M. Senor, Gober-  
nador, y no a otro modo; Si, sin embargo de estos per-  
juicios, y demas que pueden exponer, Su Mage. (que  
Dios que.) tubiere a bien el que continue en el exer-  
cicio desta R. Audiencia, desde luego, Cumplimiento,  
admito, obedezco, y venero, quanto Su Mage. manda,  
y para formar en el interin el mar deuido curso,  
se redara testimonio literal, del R. Despacho, y  
Ayuntamiento, renutiendo al V. M. Senor. el  
Testimonio, o testimonios, que sea, vantage para  
la satisfacion de Su Senor, para las determinacio-  
nes que quisiere.

El V. M. Senor. presente a la Real Audiencia  
en vista del R. orden, y lo dicho sobre el, por el  
mayor numero de Capitulares; y teniendo presen-  
te el requerimiento que se le hizo a Vna R. Probi-  
cion del Supremo Consejo, que obedezco, y que sin  
embargo de ella ha cumplimentado el R. Decreto  
de Su Mage., con tanto de mucho mas quanto ex-  
pone el Sr. D. Juan. Antonio Coxalán. Y sin  
embargo Cumplimiento la R. voluntad, y sin  
perjuicio de hazerlo ver donde conbenga; Dixo. Q.  
Obedezca, y obedezco, con el respeto deuido al R. De-  
creto, que se guardare, y cumpla la R. voluntad, ma-  
nifestada, y cumplimentada por el Supremo Conse-